



CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "PLAI", QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, MAESTRA NADIA PAOLA MIRELES TORRES, Y POR LA OTRA PARTE EXODO ANIMATION STUDIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "ALIADO", QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO SALVADOR NAVARRO MONTES; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Que el pasado 10 diez de marzo de 2021 se celebró un Convenio de Colaboración Institucional entre El Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, La Agencia para El Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco y La Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, lo que deriva en la celebración del presente Convenio de Colaboración Específica.
- II. El presente Convenio se considera como Adenda del Convenio de Colaboración Institucional, mencionado en el antecedente inmediato anterior.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "PLAI", A TRAVÉS DE SU DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL:
 - I.1 Que la **Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco**, es un ente de educación superior, que tiene por objeto ofrecer formación actualizada y capacitación de recursos humanos, a través de un modelo educativo innovador y flexible, basado en diversas modalidades educativas para el aprendizaje, de conformidad a su Estatuto Orgánico y mediante el uso de tecnologías de información y comunicación actuales y emergentes para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento.
 - I.2 Que el Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), es

N1-ELLM

N2-ELIMI

R







creado a través del Decreto: 27786/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 28 de diciembre de 2019.

- I.3 Que la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), designada a través del acuerdo de fecha 9 enero de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con efectos a partir del 1 de enero del año 2020 (dos mil veinte).
- I.4 Que su Directora suscribe el presente convenio en uso de las facultades que le confiere el artículos 12, 15 fracción VIII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco.
- I.5 Que, para los fines de este Convenio, su domicilio Legal se encuentra ubicado en la Calle Independencia #55 A, Col. Guadalajara Centro C.P. 44100 Torre "C", Piso 2, del complejo Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, Jalisco

II. DECLARA EL "ALIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 Ser una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la escritura pública número 26,264 con fecha del 02 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Hijar Fernández, Titular de la Notaría Pública número 133 de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número 88469*1;

II.2 Que su representante, cuentan con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas, según lo acredita con la escritura número 27,819 de fecha 04 de Agosto de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Hijar Fernández, Titular de la Notaría Pública número 133 de Guadalajara, Jalisco.

II.3 Su objeto social le permite el cumplimiento y la celebración del presente Instrumento.

N3-ELIN

N4-EIII

1 &







	the second		
N7-ELIMINADO	2		

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para la celebración de este Convenio, así como las de sus representantes, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se obligan expresamente a no solicitar su nulidad por falta de personalidad de alguno de ellos, ni por causas derivadas, de las declaraciones hechas en el presente convenio, en tanto dichas declaraciones sean correctas en los términos en que fueron emitidas.
- III.2. Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña, así como de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los proyectos que se generen, y su libre voluntad para obligarse en los términos que el presente instrumento establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA** tiene por objeto establecer las normas, bases y criterios sobre los cuales **"PLAi"** y el **"ALIADO"**, realizarán acciones conjuntas de cooperación, así como los compromisos específicos para coadyuvar al cumplimiento del objeto y fines de cada una de las partes, dentro del marco de sus respectivas atribuciones en el ámbito de sus competencias y capacidades, a partir de la implementación de proyectos de interés común.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para el cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a:

Por parte de "PLAi":

 a) Permitir el uso de los espacios que se encuentran en legítima posesión en favor de "EL ALIADO", en específico el aula 304, ubicado en el piso 3, de la torre C dentro del Primer Complejo Creativo en Ciudad Creativa N5-EL

/ Cc







Digital.

Para mayor identificación del espacio en posesión de "PLAi", mismo que se destinará en cumplimiento al compromiso aquí establecido, se adjunta como **Anexo 1** uno el Plano de los Espacios que conforman el piso 3 señalando el aula 304, destinada para "EL ALIADO".

Por parte de "EL ALIADO":

- a) Participar en 2 eventos por mes, los cuales pueden ser:
 - Webinars;
 - Case studies;
 - · Conferencias:
 - Revisión de portafolios;
 - Visitas al estudio (cuando la contingencia actual lo permita),
 - Feedback:
 - Revisión de proyectos;
- b) En el caso de talleres, dependerá de la disponibilidad de los artistas, pero no implica un compromiso pues son administradas por producción, para talleres deberá estar en acuerdo al calendario de proyectos.

El compromiso por parte de "PLAi" en el inciso a) no implica que los espacios puedan ser utilizados indistintamente en la operación común, por lo que se tendrá que respetar el uso y compartirlo única y exclusivamente cuando se convenga, en cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- COMUNICACIÓN. **"PLAi"** nombra como representante para la comunicación de tipo general y administrativo ante el presente convenio a la **Lic. Margarita Niño Montoya** y **"EL ALIADO"** nombra al señor **Francisco Salvador Navarro Montes**, quienes se constituirán como grupo permanente de vinculación.

Quienes, a su vez, serán responsables para dar seguimiento y verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del presente instrumento. Pactan en este momento "LAS PARTES" que toda la comunicación se deberá llevar a cabo vía correo electrónico con los responsables señalados con anterioridad a las siguientes direcciones y domicilios:

N9-ELIM







POR PARTE DE "EL ALIADO"

Nombre: Francisco Salvador Navarro Montes

N10-ELIMINADO 2

Teléfono: N11-ELIMINADO 5

E-Mail: N12-ELIMINADO 3

POR PARTE DE "PLAi":

Nombres: Lic. Margarita Niño Montoya

Dirección: Calle Independencia #55, Col. Guadalajara Centro C.P. 44100 Torre "C", Piso 2, del complejo Ciudad Creativa Digital en Guadalajara Jalisco.

Teléfono: N13-ELIMINADO 5
E-mail: margarita.nino@plai.mx

CUARTA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y se mantendrá vigente por un término de **6 meses** pudiendo prorrogarse mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Al respecto acuerdan "LAS PARTES", que en caso de que el presente convenio se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas partes. Así mismo el presente convenio podrá dejar de surtir sus efectos legales anticipadamente cuando así lo determinen por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas lo comunique cuando menos con 1 (un) mes de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio para ninguna de "LAS PARTES".

QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente convenio, podrá ser renovado, modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, mediante la firma del Convenio o Adendum Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** convienen que la información y servicios proporcionados por las mismas en el marco de este convenio, deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley de Propiedad Industrial y su Reglamento, así como a La Ley Federal de Derechos de Autor y demás Leyes aplicables a la materia.

N14-E

N15-EI

R







SÉPTIMA.- AUTORIZACIONES. Los signos distintivos a los efectos de la completa y adecuada ejecución de las obligaciones **"LAS PARTES"**, se autorizan recíprocamente, y de forma personal, gratuita e intransferible, para la utilización de los signos distintivos de la otra que, en cada caso, sea necesario divulgar, siempre a los únicos y exclusivos efectos del presente Convenio y de conformidad con lo establecido en los párrafos siguientes.

En todo caso, previamente a dicha utilización, "LAS PARTES" deberán autorizar la disposición y configuración de sus signos distintivos para que los mismos aparezcan en la forma y lugar adecuados a su imagen.

Esta autorización no supone, en ningún caso, transmisión o licencia de derecho alguno de propiedad industrial y/o intelectual sobre sus signos distintivos (marcas o nombres comerciales), ni tampoco la concesión de ningún derecho de carácter contractual para próximas celebraciones del evento objeto del presente convenio.

A los efectos de la presente cláusula, "LAS PARTES" declaran y manifiestan que son las legítimas propietarias de dichos signos distintivos y/o que están debidamente autorizadas o licenciadas por sus legítimos titulares para dicha utilización, comprometiéndose a indemnizar plenamente a la otra parte por cualesquiera responsabilidades que pudieran exigírsele por una utilización indebida de los mismos. "EL ALIADO" se obliga a mantener incólume a "PLAi" de cuantos daños y perjuicios le pudieran ser causados por el uso de sus marcas y signos distintivos para cualquier finalidad diferente de la aquí expresada. Del mismo modo, "PLAi" se obliga a mantener incólume a "EL ALIADO" de cuantos daños y perjuicios le pudieran ser causados por el uso de sus marcas y signos distintivos para cualquier finalidad diferente de la aquí expresada.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA.- EXCLUSIÓN LABORAL. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la

N16-E1









otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarse patrones sustitutos o solidarios y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA.- DATOS PERSONALES. Las partes pactan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente convenio será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

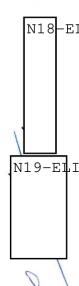
DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO. **"LAS PARTES"**, declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaboradas de acuerdo con su seguridad e intereses; por tanto, manifiestan estar de acuerdo y someterse a todas las estipulaciones previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y en caso de controversia se someterán a métodos alternos de solución de conflictos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, mediante comunicación por escrito.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada se someterán a la implementación de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos.









DÉCIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas son meramente indicativos, sin que afecten directa o indirectamente a la interpretación que deba otorgarse a las cláusulas que los encabezan. Para el caso de terminación por cualquier causa, las partes deberán devolverse toda la información que hasta ese momento obre en su poder, sin tener derecho a conservar la información o copia de la misma, salvo que exista autorización previa v por escrito de la otra parte.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

POR "PLAI"

POR EL "ALIADO"

N20-ELIMINADO 6

Mtra. Nadia Paola Mireles Torres

Directora

Francisco Salvador Navarro Montes Representante Legal

TESTIGOS

N21-ELIMINADO 6

Francisco Zamudio Valdés

16 de abril de 2021 **ANEXO 1 unico**





N23-ELIMINADO 6 N22-ELIMINADO 6

Descentralizado denominado PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO: el 16 del mes de abril de 2021 y consta de DV hojas famiano carta utilizarias per

ente haja corresponde al ANEXO 1 del CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA delebrado entre EXODO ANIMATION STUDIOS S.A. DE C.V.; y el Organismo Fúblico

una sola cara.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."